



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 578-2024-MPH-A-GM**

Huarney, 01 de octubre del 2024

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 0838-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 30.09.2024, Informe N° 0463-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha de recepción 27.09.2024, Informe N° 1001-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 20.09.2024, Informe N° 1097-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 16.09.2024, Informe N° 070-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 13.09.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, se suscribió el CONTRATO N° 110-2023-MPH-A-GM, entre la entidad y la empresa contratista **CONSORCIO INICIAL**, integrada por las empresas: 1) CORONEL EJECUTORES E.I.R.L. y 2) CONSTRUCTORA HONORES E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2290663, por un monto de S/ 530,566.73 soles, con plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, se suscribe el CONTRATO N°103-2023-MPH-A-GM, entre LA ENTIDAD y la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SEVEN SAC, para la supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2290663;



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 578-2024-MPH-A-GM

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI Nº 2290663;**

Que, mediante Carta Nº008-2024-SEVEN SAC/G.G. de fecha 05 de agosto del 2024, la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SEVEN SAC presenta a la entidad, mediante tramite documentario Nº 202409452, la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI Nº 2290663,** presentado por la empresa contratista el CONSORCIO INICIAL, con Carta Nº 035-2024-CI, de fecha 22 de julio del 2024;

Que, mediante Informe Nº 062-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 07 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos solicita información a la Subgerencia de Obras Públicas, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI Nº 2290663,** sobre la existencia de penalidades aplicadas o por aplicar durante la ejecución de la obra mencionada;

Que, mediante Informe Nº 0936-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 13 de agosto del 2024, la Subgerente de Obras Publicas informa al Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, que, de la verificación correspondiente en los actuados de dicha obra, la existencia de penalidad por retraso en la presentación de la Valorización Nº 05 equivalente al monto de S/ 7,920.00 Soles;

Que, mediante Informe Nº 070-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la revisión, evaluación e informe del Expediente de Liquidación del contrato de ejecución de Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI Nº 2290663,** informando lo siguiente:

La empresa contratista **CONSORCIO INICIAL** presentó la liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI Nº 2290663,** asimismo se realizó el recalcdo arribando a las siguientes conclusiones:

- El monto del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI Nº 2290663,** fue por el monto de S/ 530,566.73 (Quinientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Seis con 73/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, según CONTRATO Nº 110-2023-MPH-A-GM.
- Del **CUADRO REPORTE DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA,** se tiene los pagos efectuados a la empresa contratista **CONSORCIO INICIAL,** quien ejecutó la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE**



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 578-2024-MPH-A-GM**

**HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA), CON CUI Nº 2290663**, por el monto de **S/ 530,566.73 (Quinientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Seis con 73/100 Soles)**, Inc. IGV, donde se aplicó la retención de garantía de fiel cumplimiento y la penalidad por la suma de **S/ 1,237.50 (Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100 Soles)**.



- De los montos recalculados se tiene que el reajuste de precios por fórmula polinómica es de **S/ 6,031.53 (Seis Mil Treinta y Uno con 53/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley,

DESCRIPCIÓN	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINOMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/ 6,031.53
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (REAJUSTE)</b>	<b>S/ 6,031.53</b>

- La Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, asciende a **S/ 53,056.67 (Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 67/100 soles)** incluido IGV, según detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto contractual)	S/ 53,056.67
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Retenciones 10%)</b>	<b>S/ 53,056.67</b>

- De los montos recalculados se tiene que la penalidad por retraso injustificados de la presentación de la Valorización Nº 05, según el Informe Nº 0936-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP, es de **S/ 7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles)**, el cual será aplicado el monto de la retención de garantía de fiel cumplimiento.

DESCRIPCIÓN	MONTO
PENALIDAD POR RETRASO PRESENTACION DE VALORIZACION Nº 05 (16 días) - 1UIT* 0.10* DIA DE PENALIDAD	S/ 7,920.00
<b>TOTAL DE PENALIDAD APLICADA</b>	<b>S/ 7,920.00</b>

El **COSTO TOTAL** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA)**, CON CUI Nº 2290663, que celebra la Municipalidad Provincial de Huarney, y la empresa **CONSORCIO INICIAL** tiene un **COSTO TOTAL DE OBRA** de **S/ 536,598.26 (Quinientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con 26/100 Soles)**, incluido IGV, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 530,566.73
REAJUSTE DE OBRA	S/ 6,031.53
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 536,598.26</b>

- Por Consiguiente, el **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO INICIAL**, por la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. Nº 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA)**, CON CUI Nº 2290663, asciende a **S/ 51,168.20 (Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 20/100 soles)** incluidos los impuestos de ley, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
-------------	-------





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 578-2024-MPH-A-GM**

REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINÓMICA (Reajuste al Contrato Principal)	S/	6,031.53
MONTO POR DEVOLUCION DE GARANTIA c/IGV (Reajuste por Mayores Metrados)	S/	53,056.67
PENALIDAD NO APLICADA (Atraso en presentación de Valorización N° 05)	-S/	7,920.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>51,168.20</b>



El Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en el presente informe.
- Se recomienda **RECONOCER** como **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO INICIAL** el monto de **S/ 51,168.20** (Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 20/100 soles) incluidos los impuestos de ley.



Que, mediante Informe N° 1097-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 16 de setiembre del 2024, la Subgerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2290663**, recomendando **PROMOVER EL ACTO RESOLUTIVO**, previo informe legal y conformidad contable, según las consideraciones establecidas en su informe, y reconocer como **SALDO A FAVOR** de la empresa contratista **CONSORCIO INICIAL**, el monto de **S/ 51,168.20** (Cincuenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 20/100 soles) incluidos los impuestos de ley; otorgándola **CONFORMIDAD** del informe de liquidación, para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1001-2024-MPH-A-GM-GI de fecha de recepción 20 de setiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura remite a la Gerente Municipal el Expediente de Liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2290663**, solicitando que se sirva remitir el presente al área competente para su aprobación mediante resolución, de acuerdo a la conformidad contable, emitida por la **SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD**, e informe legal de la **GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**;

Que, mediante Memorándum N° 2775-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 23 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente de liquidación de obra a la Subgerencia de Contabilidad el expediente de Liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2290663**, a efectos de que se sirva emitir la Constancia Contable.

Que, mediante Informe N° 0463-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC de fecha de recepción 27 de setiembre del 2024, la Subgerente de Contabilidad hace llegar la Constancia Contable de Liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2290663**, manifestando que la obra ha sido culminada según Informe N° 070-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, debiéndose tomar en cuenta para su aprobación lo siguiente:





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 578-2024-MPH-A-GM**

ITEM	DETALLE	EJECUCION	CONTRATO
1	Monto Contratado		S/ 530,566.73
2	Monto Pagado (Valorización de 01 al 05)	S/ 455,049.56	
3	Depósito de Detracciones Banco de la Nación (MPH)	S/ 21,223.00	
4	Retención del 10% del monto contratado Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 53,056.67	
5	Penalidad a favor de la entidad	S/ 1,237.50	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 530,566.73</b>	<b>S/ 530,566.73</b>

Que, mediante Memorandum N° 2849-2024-MPH-A-GM, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Gerente Municipal corre traslado el informe emitido por el Subgerente de Contabilidad indicando que se emite la Constancia Contable para la aprobación de la liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2290663**, solicitando emitir su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0838-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 30.09.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE**: Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente **OPINO** que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 110-2023-MPH-A-GM, de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” (II ETAPA), CON CUI N° 2290663**, ejecutada por la Empresa **CONSORCIO INICIAL**, con el Costo Final de Obra de **S/ 536,598.26 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES)**, incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 530,566.73
REAJUSTE DE OBRA	S/ 6,031.53
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 536,598.26</b>

- 4.2.** Como consecuencia del consentimiento de la liquidación de obra, corresponderá autorizarse la **DEVOLUCIÓN** de la **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto de **S/ 53,056.67** (Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 67/100 soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra; **debiendo descontarse** el monto de **S/ 7,920.00** (Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), por concepto de Penalidad por aplicar (según el Informe N° 070-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP).



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 578-2024-MPH-A-GM

- 4.3. Asimismo, corresponderá RECONOCERSE como SALDO A FAVOR de la empresa CONSORCIO INICIAL, el importe de S/ 6,031.53 (Seis Mil Treinta y Uno con 53/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Formula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

Que, al haberse celebrado el CONTRATO N° 110-2023-MPH-A-GM, de fecha 07 de noviembre del 2023, entre la empresa CONSORCIO INICIAL y ésta ENTIDAD, bajo la aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus Modificatorias, (en adelante la LCE y el RLCE), corresponde aplicarse al procedimiento de liquidación del contrato de obra las disposiciones legales contenidas en dicha normativa legal;

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el Artículo 209º, Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de **sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra**, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; **en el presente caso el Supervisor de Obra presenta el expediente de Liquidación a la entidad con Carta N°022-MPH-2024/CSCYD, de fecha 21 de agosto del 2024, dentro del plazo legal;**

Que, el numeral 209.2 del artículo 209º del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito con el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante Informes técnicos citados en los antecedentes del presente informe, corresponde atender lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 2521-2024-MPH-A-GM con la finalidad de que el presente expediente sea aprobado mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del CONTRATO N° 053-2024-MPH-A-GM, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (II ETAPA), CON CUI N° 2290663, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210º del Reglamento de Contrataciones



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 578-2024-MPH-A-GM**

del Estado "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"; **dejando expresa constancia que la opinión únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, más no así de la información técnica y de calculo que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas, para la aprobación de la presente liquidación;**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutorio declarando la aprobación de la liquidación del CONTRATO N° 110-2023-MPH-A-GM, de fecha 25.03.2024;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0838-2024-MPH-A-GM-GAJ, emisión de la Constancia Contable de la Subgerencia de Contabilidad, a través del Informe N° 0463-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGC e informes técnicos de parte de la Gerencia de Infraestructura, a través del Informe N° 1001-2024-MPH-A-GM-GI, Subgerencia de Obras Públicas, a través del Informe N° 1097-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y del Encargo de la Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, a través del Informe N° 070-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP, y; en uso de las **FACULTADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES** en el Ítem 1. "Aprobar las liquidaciones técnicas y financieras de obras y consultorías de obras prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, de los procesos especiales y otros", conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH-A, de fecha 27 de marzo del 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al CONTRATO N° 110-2023-MPH-A-GM, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.I. N° 481 DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" (II ETAPA), CON CUI N° 2290663, ejecutada por la Empresa CONSORCIO INICIAL, con el Costo Final de Obra de S/ 536,598.26 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 26/100 SOLES), incluido IGV, según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumido por la Oficina de Liquidaciones y Cierres de Proyectos y por la Sub Gerencia de Obras Públicas de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 530,566.73
REAJUSTE DE OBRA	S/ 6,031.53
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 536,598.26</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZARSE** la DEVOLUCIÓN de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto de S/ 53,056.67 (Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 67/100 Soles), incluido IGV, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato principal de obra;



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 578-2024-MPH-A-GM**

**debiendo descontarse** el monto de S/ 7,920.00 (Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), por concepto de Penalidad por aplicar (según el Informe N° 070-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP-OLyCP).

**Artículo 3°.** - RECONOCERSE como SALDO A FAVOR de la empresa CONSORCIO INICIAL, el importe de S/ 6,031.53 (Seis Mil Treinta y Uno con 53/100 Soles), incluido IGV, por concepto de reajuste según Fórmula Polinómica al Contrato Principal, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR a la empresa contratista CONSORCIO INICIAL, la presente resolución; Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Liquidaciones y Cierre de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

**Artículo 5°.** - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
ING. ANA MENA SALAS LAUREANO  
GERENTE MUNICIPAL

